



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3097/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 049/2023 emitida por el Departamento Ejecutivo en relación aprobar la nómina de cinco (5) beneficiarios definitivos de la Línea VIVIENDA SEMILLA Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), en el marco del “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del Programa 10.000 Viviendas”, en el ámbito de esta localidad de Balnearia, suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que la Resolución antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 049/2023 de fecha 02 de Mayo de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los 11 días del mes de mayo de dos mil veintitrés. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 052/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 12 de mayo de 2023.-